



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*en el pueblo está el poder*

# Resolución Directoral Regional

N° 0146-2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 FEB. 2022

Visto; el Informe N° 004-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022830990), Informe N° 0001-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC (Expediente N° 019-2022760898) e Informe N° 039-2022-GRSM-DRESM-OPDI (Expediente N° 019-202227625) en un total de seis (06) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, referido a la **Admisión a los programas de estudios**, señala: "(...) Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales (...)";

Que, mediante el Informe N° 0001-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, la Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye: "Teniendo en cuenta las condiciones





## Resolución Directoral Regional

N° 0146 -2022-GRSM/DRE

de los IESTP, y previa verificación de la disposición presupuestal para el IESTP "Rioja", se sugiere aprobar las metas de acuerdo al siguiente detalle (...);

Que, con Informe N° 039-2022-GRSM-DRESM-OPDI, el Especialista de Planificación y Presupuesto realiza un análisis del pedido realizado sobre metas de ingreso para el presente año y concluye en lo siguiente: "Luego de realizar el análisis se alcanza el reporte de asignación de recursos presupuestales a nivel de PIA para el año 2022 en el programa presupuestal en los PP 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA" y 9002: "ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTO (Actividad 5000668. DESARROLLO DE EDUCACIÓN TÉCNICA) en la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, se cuenta con la asignación de S/ 6'263,542.00, esto con el fin de garantizar el pago del personal docente y administrativo tanto nombrados y contratados en el año 2022, y cuyas metas de admisión consignados en el documento de la referencia guardan armonía con el presupuesto asignado";



Que mediante Informe N° 004-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización de esta Sede Regional señala que la Especialista en Educación Superior remite el Informe N° 0001-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, donde solicita la aprobación de metas de ingreso para diez (10) Institutos de Educación Superior Tecnológicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación, en un total de treinta y cuatro (34) carreras profesionales, treinta y seis (36) secciones y un mil trescientos treinta y cuatro (1,334) vacantes, además se señala que se debe evaluar la disponibilidad presupuestal para la asignación de 158 horas adicionales al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de "Rioja", para lo cual se solicitó al Especialista de Planificación y Presupuesto opinión técnica respecto a la disponibilidad presupuestal, quien refiere que la metas de admisión consignados guardan armonía con el presupuesto asignado, tal como se aprecia de su Informe N° 039-2022-GRSM-DRESM-OPDI. En tal sentido el Especialista en Racionalizan concluye que se debe emitir el acto administrativo de autorización de metas de ingreso 2022 a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos del departamento San Martín, y;



De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las metas de admisión para el año 2022 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de acuerdo al siguiente detalle:



# Resolución Directoral Regional

N° 0146 -2022-GRSM/DRE

| INSTITUTO                        | CARRERA PROFESIONAL  | SECCIONES | VACANTES | TOTAL METAS |
|----------------------------------|--|-----------|----------|-------------|
| IESTP "Rioja"                    | Industrias Alimentarias  | 1         | 30       | 174         |
|                                  | Producción Agropecuaria  | 1         | 36       |             |
|                                  | Secretariado Ejecutivo   | 1         | 36       |             |
|                                  | Mecánica Automotriz  | 1         | 36       |             |
|                                  | Enfermería Técnica   | 1         | 36       |             |
| IESTP "Alto Mayo"                | Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información | 1         | 40       | 200         |
|                                  | Contabilidad   | 2         | 80       |             |
|                                  | Producción Agropecuaria  | 1         | 40       |             |
|                                  | Enfermería Técnica   | 1         | 40       |             |
| IESTP "Nor Oriental de la Selva" | Contabilidad   | 1         | 35       | 350         |
|                                  | Construcción Civil   | 1         | 35       |             |
|                                  | Electrónica Industrial   | 1         | 35       |             |
|                                  | Electricidad Industrial  | 1         | 35       |             |
|                                  | Mecatrónica Automotriz   | 1         | 35       |             |
|                                  | Mecánica de Producción Industrial  | 1         | 35       |             |
|                                  | Mecánica Agrícola  | 1         | 35       |             |
|                                  | Administración de Centros de Cómputo                                     | 1         | 35       |             |
|                                  | Producción Agropecuaria  | 1         | 35       |             |
|                                  | Manejo Forestal  | 1         | 35       |             |
| IESTP "El Dorado"                | Producción Agropecuaria  | 2         | 50       | 50          |
| IESTP "Bellavista"               | Contabilidad   | 1         | 40       | 120         |
|                                  | Construcción Civil   | 1         | 40       |             |
|                                  | Mecánica Automotriz  | 1         | 40       |             |
| IESTP "Huallaga"                 | Producción Agropecuaria  | 1         | 40       | 80          |
|                                  | Contabilidad   | 1         | 40       |             |
| IESTP "Alto Huallaga"            | Producción   | 1         | 40       | 160         |
|                                  | Computación e Informática  | 1         | 40       |             |
|                                  | Secretariado Ejecutivo   | 1         | 40       |             |
|                                  | Técnica en Farmacia  | 1         | 40       |             |
| IESTP "Francisco Vigo Caballero" | Producción Agropecuaria  | 1         | 40       | 200         |
|                                  | Enfermería Técnica   | 1         | 40       |             |
|                                  | Computación e Informática  | 1         | 40       |             |
|                                  | Secretaria Ejecutivo   | 1         | 40       |             |
|                                  | Medio Ambiente y Recursos Naturales                                      | 1         | 40       |             |





# Resolución Directoral Regional

N° 0146 -2022-GRSM/DRE

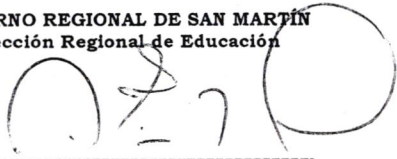
**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a los administrados, con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRE  
EASM/DO  
CRF/RAC  
01/02/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 14 FEB. 2022  
  
Alicia Pinello Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470